



Capítulo I. Normas generales

Artículo 1.- Preliminar

El Servicio de Actividades Deportivas (en adelante SAD) organiza este Torneo de promoción de fútbol sala dentro de su programa de OTRAS competiciones.

Los objetivos que se persiguen con esta actividad son:

- Fomentar la práctica de este deporte entre la comunidad universitaria que contribuya al mantenimiento de hábitos de vida saludables.
- Satisfacer las necesidades de práctica deportiva competitiva.
- Potenciar las relaciones sociales entre la comunidad universitaria

También tratará de fomentar acciones de carácter transversal y multidisciplinar que supongan promoción y desarrollo del sistema deportivo universitario. La Responsabilidad Social en el Deporte será el nexo de unión de las mismas y deberá propiciar la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, pudiendo para ello establecer acuerdos con otras organizaciones especializadas en estas materias.

La inscripción en esta competición supone aceptar sus normas y bases generales.

Artículo 2.- Participación

1. Podrán tomar parte en el torneo las personas que acrediten su pertenencia a cualquiera de las siguientes categorías:
 - a. Estudiantes matriculados de 1er, 2º y 3 er ciclo, grado, master y doctorado.
 - b. PDI, PAS y Becarios.
 - c. Estudiantes matriculados de estudios propios.
2. La participación en el campeonato será por equipos de un mínimo de 8 personas y un máximo de 12 y se establecen la siguientes categorías:
 - a. Masculina
 - b. Femenina
 - c. Mixta
3. Para que pueda disputarse la competición en una determinada categoría deberán inscribirse en la misma al menos 4 equipos.
4. La participación en el Campeonato conlleva la autorización a la Organización, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión del Servicio de Actividades Deportivas, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.
5. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) informamos que la inscripción implica el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de gestionar su participación en la competición. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraiso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrán dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>. Puede consultarse toda la información al respecto en: <http://deportes.unizar.es/proteccion-de-datos>

Artículo 3.- Estructura de la competición

La competición se estructurará por campus. No obstante el SAD podrá establecer cualquier otra estructura que pueda adaptarse mejor a necesidades organizativas concretas.



El sistema de juego, será en forma de liga.

Artículo 4.- Procedimiento de inscripción

El SAD establecerá en la convocatoria del campeonato el procedimiento para la inscripción de equipos, que será preferentemente online.

Artículo 5.- De la composición de los equipos

Los equipos estarán formados por un mínimo de 8 y un máximo de 12 participantes.

En ningún caso podrá establecerse, una vez finalizado el periodo de inscripción, un cambio en la categoría de participación respecto a la que se inscribió el equipo.

En el transcurso de la competición y durante los periodos que se habiliten, se podrán efectuar altas y bajas de deportistas respetando los números mínimos y máximos que se establezcan. Para su tramitación el delegado deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de altas y bajas debidamente cumplimentado.
- Acreditaciones de vinculación al centro de quienes causen alta, si se les solicita.

Artículo 6.- De los delegados/capitanes de los equipos

En cada equipo uno de los miembros ejercerá como delegado, función que será compatible con la de jugador.

Serán funciones del delegado:

- Tramitar la inscripción del equipo.
- Representar al equipo ante los diferentes comités.
- Responsabilizarse del uso correcto del material deportivo, así como de las instalaciones deportivas donde se lleve a cabo la competición.
- Presentar la documentación necesaria que exija la normativa antes del comienzo de cada partido.
- Acudir a la reunión técnica de delegados que establezca la organización.
- Presentar los resultados de cada partido ante el juez árbitro una vez finalizado el encuentro.
- Conocer las resoluciones, aplazamientos y convocatorias de partidos que establezcan la organización.

Artículo 7.- De la reunión técnica

El SAD convocará a los delegados de los equipos antes del inicio de la competición para el estudio y la valoración de los aspectos referentes al reglamento técnico, cuadros de juego y normas de funcionamiento.

El SAD determinará la fecha, el lugar y el horario de la reunión y lo comunicará a los delegados.

Artículo 8.- Condiciones económicas

El SAD establecerá un importe de fianza por equipo que será restituida una vez finalizada la competición y una vez detraídas las posibles sanciones impuestas por incomparecencia.

Capítulo II. Normas deportivas generales

Artículo 9.- Normas de competición

La competición se regirá por la presente normativa y por las normas de juego de la Real federación Española de fútbol (RFEF) en lo relativo al fútbol sala.

- Duración de los encuentros: Se jugarán dos tiempos de 25 minutos a reloj corrido. Se establece un tiempo máximo de 3 minutos para realizar el cambio de terreno de juego. En el caso de que el encuentro no haya finalizado en el periodo de tiempo (máximo una hora) en que la instalación esté disponible, el resultado del mismo será el existente en ese momento.
- En categoría mixta deberá haber al menos una chica en juego de cada equipo de manera continuada.
- Tiempo muerto: Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto de 1 minuto en cada periodo de juego.
- Tiempo de espera: Se establece un tiempo máximo de espera de 10 minutos sobre la hora señalada para el comienzo del encuentro.
- Empates: Los empates en la clasificación final, entre dos o más equipos, se resolverán por mejor diferencia de goles en la clasificación general. De continuar el empate se atenderá al mayor número de goles a favor. Si el empate persiste se recurrirá a lo que determine el reglamento de la RFEF.

Artículo 10.- Programación de partidos

Los partidos se jugarán de lunes a jueves en horario de 9 a 17 h (preferentemente).

El SAD programará los encuentros al objeto de que interfieran en la menor medida posible sobre la actividad académica de quienes participan.

Artículo 11.- Alteraciones en los calendarios de competición

Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de los encuentros cuando éstas sean derivadas de fuerza mayor, y en todos los casos deberá solicitarse por escrito al juez árbitro adjuntándose la justificación correspondiente.

Las solicitudes, deberán presentarse con una antelación de al menos dos días hábiles antes del comienzo del encuentro ante el juez árbitro de la competición, utilizando el impreso oficial, aportando la conformidad del equipo contrario y haciendo constar la fecha y hora preferida para la celebración del mismo.

El SAD podrá disponer otras condiciones acordes a las necesidades y características de la competición.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados, conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

Artículo 12.- Acreditación de jugadores y comunicación de resultados

Los capitanes deberán rellenar y firmar el acta con el resultado del encuentro. El equipo ganador deberá entregar el acta, una vez cumplimentada, al SAD.

La no comunicación del resultado conllevará la sanción correspondiente según el régimen disciplinario de la competición.

Capítulo III. Instalaciones, material, árbitros y jueces

Artículo 13.- Instalaciones

La participación en el torneo conllevará la aceptación de las normas de funcionamiento de cada instalación.

Artículo 14.- Material

Será responsabilidad del equipo local recoger el material en el SAD antes del partido.



Artículo 15.- Árbitros y Jueces

Los equipos participantes serán los responsables del arbitraje de los partidos que disputen.

Capítulo IV. Régimen disciplinario

Artículo 16.-Ámbito

Quedan sometidos a la potestad disciplinaria los equipos que tomen parte en el torneo de promoción de fútbol sala. Su participación supone la aceptación de cuanto queda establecido y previsto en la presente normativa.

Artículo 17.- Aplicación

El ámbito de la potestad disciplinaria se extiende a las infracciones de las normas generales y a las reglas del juego o de competición cometidas con ocasión o como consecuencia de la participación del campeonato.

Artículo 18.- Comité de competición

18.1 Definición

El comité de competición es el órgano que con total independencia y autonomía resolverá las cuestiones relacionadas con la disciplina deportiva en la competición.

18.2 Composición

Designando por el comité de organización. El comité de competición estará compuesto únicamente por el Juez árbitro

18.3 Funciones

Además de la potestad mencionada anteriormente, corresponden al Comité de competición las siguientes funciones:

- Velar por la pureza de la competición
- Asignar las pistas de juego.
- Recoger las actas con los resultados de los partidos que le entreguen los equipos ganadores de cada encuentro.
- Verificar las actas de resultados que presenten los participantes y entregarles el justificante correspondiente.
- Determinar lugar, fecha, y hora de cualquier partido, que por causa reglamentaria o de fuerza mayor no pueda disputarse en el lugar previsto o haya de repetirse o continuarse.
- Exponer en el tablón de anuncios habilitado al efecto las resoluciones y fallos que adopte
- Recoger y tramitar las peticiones de aplazamientos de encuentros según las premisas de la presente normativa.
- Sancionar a los equipos por actos constitutivos de sanción, aplicando el presente reglamento, y en su caso el de Disciplina Deportiva de la Federación Aragonesa de Fútbol en lo relativo a la modalidad de fútbol sala

Artículo 19.- Infracciones

19.1 Disposiciones generales

1. Son infracciones a las reglas del juego o competición, las acciones u omisiones que durante el transcurso de la competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo. Son infracciones a las normas generales deportivas, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.
 2. Son sancionables tanto las infracciones consumadas como la tentativa.
 3. Hay tentativa, cuando el autor da inicio a la ejecución del hecho que constituye la infracción, y no se produce el resultado perseguido por causa ajena a su propio y voluntario desistimiento. La tentativa será castigada con la sanción inferior a la prevista para la infracción consumada.
 4. La potestad disciplinaria, atribuye a sus titulares la facultad de investigar, y en su caso, sancionar o corregir a las personas sometidas a la disciplina deportiva, según sus respectivas competencias
- En cualquier caso las actas de los partidos constituirán el medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente normativa.



19.2 Tipos de Infracciones

Pueden ser muy graves, graves y leves

Infracciones muy graves

1. Los abusos de autoridad.
2. Los quebrantamientos de sanciones impuestas
3. Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un encuentro o competición.
4. Los comportamientos, actitudes y gestos de violencia y antideportivos de participantes, cuando se dirijan hacia la organización, juez árbitro, a componentes de los equipos o al público.
5. Agresión directa a contrincantes, repetida y/o altamente lesiva, cometida por participantes en un encuentro.
6. Incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas.
7. La intervención de personas de algún equipo participante en disturbios, insultos, o coacciones que se produzcan antes, en o durante el encuentro, así como la falta de cooperación con el juez árbitro para lograr que el partido o encuentro discurra por los debidos cauces deportivos.
8. La alineación indebida. La participación de deportistas que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente normativa o estén sujetos a sanción se considerará alineación indebida.
9. La incomparecencia:
 - Se considerará incomparecencia no avisada, cuando un equipo no esté presente en el terreno de juego diez minutos después de la hora señalada para el comienzo del encuentro.
 - Se considerara incomparecencia avisada, cuando un equipo lo comunique al Juez árbitro, de manera fehaciente, y al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de un encuentro. Por tratarse de una circunstancia excepcional solamente podrá hacerse uso de ésta una vez a lo largo de la competición.
10. Insultos, amenazas o actitudes coactivas hacia el juez árbitro, miembros de la organización o público, cometidos por participantes.
11. Incitar al público o a otros jugadores, con gestos o palabras cometidos por los jugadores contra el normal desarrollo del encuentro.

Infracciones graves

1. El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.
2. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
3. Comportamiento incorrecto o gestos antideportivos cometidos por participantes durante el encuentro.
4. Agresión directa a componentes del equipo contrario cometida por los participantes en el transcurso del partido, sin que por la acción resulte daño o lesión.
5. Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de menosprecio durante la celebración de un encuentro, en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, efectuados por participantes.
6. Las faltas de los delegados en el cumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante y después del encuentro, en relación con el juez árbitro y el equipo contrario

Infracciones leves

Aquellas acciones u omisiones que supongan un incumplimiento de las normas de conducta deportiva o de las reglas del juego por negligencia o descuido excusable, que no estén incursas en la clasificación de muy graves o graves.

Art. 20 Sanciones

20.1 Para faltas muy graves

- Por alineación indebida
- 1ª vez.-Pérdida del partido y descuento de un punto en la clasificación



2ª vez.- Eliminación de la competición.

- Por incomparecencia

1ª vez.- Pérdida del partido y descuento de un punto en la clasificación. Sanción del 50% de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción)

2ª vez.- Eliminación de la competición. Pérdida de la totalidad de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción)

- Para el resto de infracciones muy graves

Eliminación de la competición y pérdida de la totalidad de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción)

20.2 Para faltas graves

Eliminación de la competición y pérdida de la totalidad de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción).

20.3 Para faltas leves

- Comunicación de resultados. El equipo ganador no comunique el resultado del partido al juez árbitro, será sancionado de la siguiente manera:

1ª Vez: descuento de un punto en la clasificación

2ª Vez: descuento de un punto en la clasificación y sanción de un 25% de la fianza

3ª Vez: eliminación de la competición

- Para el resto de infracciones leves: apercibimiento

Capítulo V.- Disposiciones adicionales

1.- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Normativa se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.